



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2021-MDJM

Jesús María, 5 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Documento N° 2021-12237, presentado por Luis Alberto Navarrete Torres; el Memorando N° 241-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 841-2021-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Proveído N° 927-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2020-MDJM del 16 de julio del 2020 se designó al señor Luis Alberto Navarrete Torres, en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante documento del visto, el referido funcionario, presentó su renuncia al cargo antes mencionado, por motivos personales;

Que, es atribución del alcalde designar o cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del señor **LUIS ALBERTO NAVARRETE TORRES**, al cargo de confianza de Subgerente Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cual desempeñará hasta el 5 de agosto de 2021; exonerándolo del plazo establecido en literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

